

**DECOLETAJES VILGAR, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de la compañía «Decoletajes Villgar, Sociedad Anónima», celebrada el día 11 de diciembre de 2006, acordó, por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la cantidad de doscientos cuarenta mil seis euros con cinco céntimos, quedando fijado en sesenta mil quinientos euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones. La reducción se realiza mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones, que quedará fijado en sesenta euros con cincuenta céntimos cada acción. La suma a abonarse al socio único es de doscientos cuarenta mil seis euros con cinco céntimos. A los efectos oportunos se deja expresa constancia de que queda excluido el derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por realizarse la reducción de capital en los términos establecidos en el artículo 167.3 del mismo texto legal.

Gijón, 18 de diciembre de 2006.—El Administrador, Francisco Félix Villa Muñoz.—2.275.

**DESGUACES AUTOJARAMA, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Rodríguez Martínez, contra Desguaces Autojarama, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el 8-1-2007, Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda declarar al ejecutado Desguaces Autojarama, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.848,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 8 de enero de 2007.—M.ª de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—2.441.

**DISEÑO CÓDIGO BARRAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MEGASOFT COMPUTER TECHNOLOGIES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Diseño Código Barras, Sociedad Limitada, celebrada el día 15 de enero de 2007, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de Megasoft Computer Technologies, Sociedad Limitada, celebrada el día 15 de enero de 2007, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Megasoft Computer Technologies, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Diseño Código Barras, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, previa disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Todo ello conforme a los balances auditados de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de octubre de 2006, y al proyecto de fusión, de fecha 11 de diciembre de 2006, depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión en el domicilio de las sociedades intervinientes en la misma.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Diseño Código Barras, S.L., don José Elpidio Gómez González, y el Vicesecretario de Megasoft Computer Technologies, S.L., don Javier Goizueta Velasco.—2.457. 2.ª 23-1-2007

**DOMINGO MÉNEZ PÉREZ**

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 74/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Miguel Vidal, contra la demandada Domingo Méndez Pérez, sobre despido, se ha dictado el día 12-1-07 Auto, por el que se declara a la ejecutada Domingo Méndez Pérez, en situación insolvencia total por importe de 8.005,02 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—2.442.

**D. FRANCISCO JAVIER ARRIBAS GARCÍA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 210/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mohamed Oula Bohaye contra el ejecutado «Francisco Javier Arribas García», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el 13 de diciembre de 2006, Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.478,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y Auto que es firme al día de la fecha.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 11 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—2.086.

**EDUARDO LIGERO RODAS**

*Declaración de Insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 944/05, seguidos a instancia de Jessica Núñez Benítez, se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2006 por el que se declara al ejecutado Eduardo Liger Rodas, en situación de insolvencia total por importe de 4.472,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—2.090.

**EGAÑA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª José Marijuan Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Llama Peláez contra «Egaña Construcciones y Reformas, S.L.» sobre ejecución, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, "Egaña Construcciones y Reformas, S.L.", en situación de insolvencia total, por importe de 2.507,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 8 de enero de 2007.—Secretaria Judicial.—1.996.

**ELIO 2, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES ELIO, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 12 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Elio 2, S.L.» de «Inversiones Elio, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 29 de noviembre de 2006, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios/partícipes y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en el plazo y términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lorca, 12 de enero de 2007.—Administradores solidarios, Juan Manuel Cuadrado Sola y Fernando Cuadrado Sola.—1.729. y 2.ª 23-1-2007

**ESPERANZA ORTIZ GÓMEZ**

*Insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 51/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Fausto Méndez Molina frente a «Esperanza Ortiz Gómez», sobre despido, se ha dictado resolución en el día 10 de enero de dos mil siete que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Esperanza Ortiz Gómez» en situación de insolvencia parcial por importe de 3.633,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 10 de enero de 2007.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—2.431.

**ESTEL MEDIOAMBIENTE, S. A.**

*Reducción y simultáneo aumento de capital social*

La Junta universal de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social de la entidad en 458.750,00 euros, mediante la disminución del nominal social de sus acciones nominativas, numeradas